ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 497-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA E INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

No. Contrato	497-2025
Tipo de Contrato	Interventoría
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE INTERVENTORÍA PÚBLICA No. FDLPA-LP-029-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Contratista	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit	813.003.402-0
Valor inicial	$ 263.597.000 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	6 meses
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	26 de enero de 2026
Fecha de terminación inicial	25 de julio de 2026
Adición No. 1 solicitada	$ 87.890.000
Prórroga No. 1 solicitada	2 meses
Valor total del contrato incluyendo adición	$ 351.487.000 M/CTE
Plazo del contrato incluyendo prórroga	8 meses
Fecha de terminación incluyendo prórroga	25 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ,** en calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061-9 cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 497-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA E INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

2015; así como las otorgadas en el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, en el Decreto 642 de 2025 y demás normatividad vigente, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO** por una parte**,** y por la otra, **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificado con **Nit No. 813.003.402-0,** representado legalmente por **LEONEL GUIZA RUEDA** identificado con **C.C. No. 13.845.793**, quien en adelante se denominará **LA INTERVENTORÍA,** hemos acordado suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II, **la adición y prórroga No. 1** del Contrato de Interventoría **No. 497-2025**, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de diciembre del 2025, se suscribió el contrato de Interventoría No. **497-2025**, que tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. FDLPA-LP-029-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".*

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día 26 de enero de 2026, con fecha de terminación inicial del día 25 de julio de 2026.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de $ **263.597.000 M/CTE.**

4. Que mediante comunicación con radicado 20266610049892 la cual forma parte integral de esta modificación; la interventoría solicitó aval para la adición y prórroga No. 1 del CIN-497-2025 argumentando lo siguiente:

"(…) La presente solicitud se formula teniendo en cuenta la solicitud de adición y prórroga presentada por el ***CONSORCIO RECREATIVO 2025*** *mediante oficio* ***CPR-CTO476-043-2026 del 15 de mayo de 2026****, relacionada con la ampliación del alcance y plazo del Contrato de Obra No. 476-2025. En el oficio actual de interventoría ya se dejó indicado que esta solicitud depende del alcance, plazo y condiciones que finalmente apruebe la Entidad para el contrato de obra (…) De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista de obra, se requiere ampliar el plazo y alcance del Contrato de Obra No. 476-2025, con el fin de ejecutar actividades adicionales y complementarias en parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda. En ese sentido, resulta necesario mantener la interventoría durante el plazo adicional que se apruebe para la obra, con el fin de garantizar el control técnico, administrativo, financiero, legal, social, ambiental y SST de las actividades objeto de adición (…) La adición y prórroga del contrato de obra implican la ejecución de nuevas*

actividades, mayores controles de calidad, seguimiento a cantidades, verificación de especificaciones técnicas, revisión de actas, control de avance físico-financiero, atención de componentes sociales, ambientales y SST, así como acompañamiento hasta el recibo y cierre documental de las intervenciones (…) La prórroga solicitada permitirá garantizar la continuidad del acompañamiento y control de la interventoría durante la ejecución de las actividades adicionales, así como durante su verificación, recibo y cierre documental (…) El valor solicitado corresponde al costo estimado para mantener el servicio de interventoría integral durante el plazo adicional, incluyendo el equipo profesional, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contractual, social, ambiental y SST requerido para el adecuado control del contrato de obra (…)".

"(…) Esta interventoría informa que realizó la revisión técnica preliminar del paquete documental y emitió el respectivo ***concepto técnico y recomendación favorable para trámite****, mediante oficio* ***CTO PARQUES-497-053-2026****, en el cual se indicó que la solicitud guarda relación con el objeto contractual y se encuentra soportada en diagnósticos técnicos, registros fotográficos, presupuestos por parque, cronograma, acta de mayores cantidades y justificación técnica (…)".*

5. Que mediante solicitud de modificación contractual y memorando con radicado No. 20266620005083, los cuales hacen parte integral del presente documento, el apoyo a la supervisión solicitó adelantar la adición y prórroga No. 1 del CIN-497-2025 en los siguientes términos:

"(…) la continuidad de la interventoría se necesita para que represente a la Entidad en el marco de las obligaciones legales que le competen (…) Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo que estipula el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Continuidad de la interventoría. "…Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia…" y en mi calidad de apoyo a la supervisión designado mediante el memorando 20266620000213 del 26 de enero de 2026 por el alcalde local, recomiendo adicionar el contrato de interventoría 497 de 2025 suscrito con la firma INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($87.890.000) y prorrogarlo por un término de DOS (2) MESES (…)".

6. Que revisada la solicitud para la adición y prórroga No. 1 se determina que las mismas son viables dado que se establecen claramente las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario realizar la modificación.

7. Que el Contrato de Interventoría No. 497-2025 se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 497-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA E INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

8. Que por las razones expuestas en este documento y dando cumplimiento al artículo 23 *De los principios de las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales* y a lo expresado en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; es procedente la **adición No. 1** ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes -SMLMV.

9. Que LA INTERVENTORIA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, conflicto de interés, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir esta modificación contractual.

10. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba las modificaciones contractuales solicitadas y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

11. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan suscribir esta adición y prórroga No. 1 que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del Contrato de Interventoría No. CIN-497-2025 en la suma de $ 87.890.000 M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 966 del 24 de julio de 2026 del Proyecto de inversión 2546 "Parques amigables en Puente Aranda" rubro O230117459920242546.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 497-2025 por un término de DOS (2) meses, contados a partir del 26 de julio de 2026 al 25 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICAR las pólizas establecidas. **LA INTERVENTORIA** se obliga a ajustar la garantía única en los términos aquí indicados, de acuerdo con lo previsto en el contrato y a enviarla al FDLPA a través de la plataforma SECOP II para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: LA INTERVENTORIA mantendrá indemne al FDLPA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás disposiciones del contrato que no sean modificadas o contrarias a lo previsto en este documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 497-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA E INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

documento y en constancia suscriben electrónicamente esta adición y prórroga No. 1 en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Luisa. F. Velasco L.– Abogada de Contratación FDLPA
Revisó: Jose Wilman Torres – Abogado de Contratación FDLPA.
Revisó: Jenny Andrea Rocha García – Líder de Contratación FDLPA.
Revisó: Jesús David Diaz Campos - Asesor del Despacho FDLPA.
Aprobó: Víctor Alfonso Cruz Sánchez – Alcalde Local de Puente Aranda

Aprobado Transaccionalmente. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.